



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA INICIATIVA “ECHA PA´LANTE”

Alianza entre Shell Colombia y la Fundación ACDI/VOCA LA

Esta convocatoria tiene como objeto fortalecer la competitividad y el crecimiento de los micronegocios de la Economía Popular de la zona urbana de Montería.

**Montería, Córdoba
Marzo de 2024**



TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “ECHA PA’LANTE”	3
1.1	INFORMACIÓN GENERAL ALIANZA SHELL COLOMBIA Y FUNDACIÓN ACDI/VOCA LA	3
1.2	PRESENTACIÓN	3
1.3	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	4
1.4	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	4
1.5	RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN	4
1.6	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	4
1.7	CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA	4
1.8	ADENDAS	5
1.9	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	5
1.10	TERMINOS RELEVANTES	5
2.	OBJETIVO DE LA INICIATIVA	5
3.	DIRIGIDA A	6
4.	REQUISITOS MÍNIMOS	6
5.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
6.	FINALIZACIÓN	7
7.	CONTENIDOS DE LA INICIATIVA	8
8.	PROCESO DE POSTULACIÓN	8
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
10.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	9
11.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	10
12.	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	11
13.	CRONOGRAMA	12
14.	ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y VERACIDAD	12



1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “ECHA PA´LANTE”

1.1 INFORMACIÓN GENERAL ALIANZA SHELL COLOMBIA Y FUNDACIÓN ACDI/VOCA LA

Shell es una empresa comprometida en satisfacer las necesidades energéticas considerando los aspectos económicos, sociales y medioambientales, teniendo como objetivo el establecimiento de relaciones positivas con las comunidades, lo cual ha sido un pilar fundamental de su filosofía corporativa. Desde sus programas de inversión social, Shell busca beneficiar a las comunidades locales y a la sociedad donde opera, invirtiendo en competencias, desarrollo de capacidades y programas comunitarios para que la población local pueda beneficiarse del desarrollo social y económico.

La Fundación ACDI/VOCA LA (FAVLA), es una organización sin ánimo de lucro con alcance regional, que transforma realidades y multiplica recursos para generar inclusión, impacto social positivo, prosperidad económica y desarrollo sostenible mediante la transformación de entornos y la creación de oportunidades para la inclusión en comunidades y territorio. FAVLA principalmente de la población vulnerable La fundación estructura e implementa proyectos de la mano de las comunidades, el sector público, el sector privado, y/o la cooperación internacional sumando esfuerzos en un propósito común para transformar realidades.

La alianza Shell Colombia y la Fundación ACDI/VOCA LA, a través de la iniciativa “ECHA PA´LANTE” espera fortalecer la competitividad y generar oportunidades de crecimiento de los micronegocios de la Economía Popular de la zona urbana del municipio de Montería, contribuyendo al desarrollo local, y la equidad en el tejido empresarial, principalmente de la población vulnerable de la ciudad.

1.2 PRESENTACIÓN

“ECHA PA´LANTE” tiene como objetivo implementar un programa de formación, formalización y fortalecimiento a micronegocios de la Economía Popular, que permita a emprendedores/as en condición de vulnerabilidad avanzar en los ejes organizativo, financiero, contable, comercial y social.

Después de un diagnóstico inicial, se definirá una ruta de intervención técnica y se diseñará un plan de capitalización, identificando las necesidades de los micronegocios y los compromisos de corresponsabilidad, basados en los principios de razonabilidad del gasto y pertinencia.



De manera transversal, se realizará acompañamiento psicosocial con el ánimo de fortalecer habilidades para el emprendimiento como creatividad, pensamiento estratégico, comunicación efectiva, resiliencia y orientación al logro.

1.3 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La invitación se dirige a micropropietarios/as de negocios de la Economía Popular, ubicados en la zona urbana de Montería, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y estén comprometidos/as con el proceso integral de acompañamiento técnico y fortalecimiento.

1.4 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Esta convocatoria requiere la postulación por parte de los y las micropropietarios/as interesados/as, y contempla la entrega de documentos como comprobantes de residencia, identificación, registros comerciales, entre otros.

La prioridad en la evaluación se establecerá mediante un sistema de puntos, considerando criterios como residencia, edad, naturaleza del negocio, ventas mensuales, experiencia comercial, entre otros. En caso de empate, se aplicará un criterio de desempate basado en el enfoque diferencial de los y las micropropietarios/as considerando su grado de vulnerabilidad.

1.5 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

Todos los datos personales consignados por los participantes durante el proceso de convocatoria tendrán carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

1.6 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Los o las micropropietarios/as deben confirmar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de postulación. Cualquier incoherencia o inconsistencia puede resultar en el rechazo de la postulación.

1.7 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA

La Fundación ACDI/VOCA LA se reserva el derecho de cerrar o terminar



anticipadamente la convocatoria por causa de situaciones excepcionales. La decisión se comunicará de manera oportuna a los o las micropropietarios/as haciendo uso de la página oficial de FAVLA <https://favla.org/es>, y la organización no asumirá compromisos ni obligaciones económicas con aquellos que hayan participado.

1.8 ADENDAS

En caso de requerirse modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia de la presente convocatoria, la Fundación ACDI/VOCA LA podrá emitir adendas. Estas se publicarán de manera oportuna en la página oficial de FAVLA <https://favla.org/es>.

1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Al formalizar su postulación, los y las micropropietarios/as confirman su aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.

1.10 TERMINOS RELEVANTES

- Micronegocio: se refiere a empresas de pequeña escala que participan en actividades comerciales, productivas o de servicios, y que son objeto de fortalecimiento y apoyo en el marco de esta iniciativa.
- Micropropietarios/as: representante legal del micronegocio con plenas facultades.
- Programa para el Cambio Social "DecidoSer Líder/esa": metodología de acompañamiento psicosocial que desarrolla competencias de liderazgo de los micropropietarios/as.
- Capitalización: proceso mediante el cual se proveen activos productivos (no corrientes) a los micronegocios priorizados para mejorar su infraestructura, capacidad productiva y competitividad.
- Economía Popular: Enfoque económico que se centra en la participación de la población en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Este sector engloba actividades excluidas de las dinámicas formales de grandes capitales y tierras. Su recurso fundamental es el trabajo, y el microcapital y se orienta hacia actividades mercantiles en cualquier sector económico.
- Fortalecimiento Economía Popular: acciones dirigidas a mejorar la capacidad operativa, productiva y comercial de los micronegocios seleccionados.

2. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Contribuir al desarrollo, formalización y crecimiento del tejido empresarial, a través de una iniciativa integral de fortalecimiento y capitalización de micronegocios de la



Economía Popular, generando competencias de liderazgo, promoviendo el cambio social y el crecimiento sostenible de sus unidades productivas.

3. DIRIGIDA A

Micropropietarios/as de la Economía Popular que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y estén dispuestos/as a comprometerse con finalizar el proceso integral de fortalecimiento.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

1. Ser residente en el municipio de Montería, específicamente en la zona urbana.
2. Ser mayor de edad.
3. Postulación por parte del propietario/a del micronegocio y/o representante legal.
4. El micronegocio debe desarrollar actividades económicas comerciales propias de la economía popular en puestos fijos o semifijos, vivienda o local comercial, excluyendo puestos móviles y ventas ambulantes.
5. Actividades económicas elegibles: participación en oficios y operaciones mercantiles de la Economía Popular, relacionadas con producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios. Se excluyen servicios de consultoría y actividades comunitarias y sin ánimo de lucro.
6. Demostrar ventas mensuales de al menos tres millones de pesos colombianos (\$3.000.000) en el año 2023.
7. Experiencia comercial: contar al menos cuatro (4) años de actividad demostrable, respaldada por facturas de venta, compra a proveedores y/o relaciones comerciales.
8. Mantener un equipo de trabajo con mínimo dos (2) colaboradores/as y máximo nueve (9).
9. Participación activa: es un *requisito indispensable* para ser parte de la iniciativa. Se espera que cada micropropietario/ia dedique a la iniciativa mínimo cinco (5) horas semanales durante ocho (8) meses. La verificación de la disponibilidad de tiempo se realizará mediante una entrevista individual.



10. Firma de acta de compromiso por parte de los y las micropropietarios/as en el que se ratifica la aceptación de las responsabilidades y obligaciones asociadas con la atención *in situ*, asistencia y/o participación en las actividades programadas.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

Son criterios que impiden la participación en la presente convocatoria, como:

1. No ser residente en el municipio de Montería, específicamente en la zona urbana.
2. Ser menor de edad.
3. Desarrollar actividades no comerciales o pertenecer a sectores excluidos, como los servicios de consultoría, juegos de azar, bares, no comerciales entre otros.
4. Tener ventas mensuales menores a tres millones de pesos colombianos (\$3.000.000) durante el año 2023.
5. No contar con cuatro (4) años de actividad comercial demostrable, respaldada por facturas de venta, compra a proveedores y/o relaciones comerciales.
6. Equipo de trabajo insuficiente o excesivo
7. No ser persona natural o persona jurídica nacional. Sociedad legalmente constituida, que tiene existencia física, pero no cumple con su actividad económica. Es usada para mover recursos ilícitos y darles una apariencia de legalidad.
8. Tener antecedentes legales vigentes y/o aparecer en las listas restrictivas. La Fundación ACDI/VOCA LA, se reserva el derecho de solicitar y/o verificar que el proponente no tenga antecedentes penales, disciplinarios o se encuentre activo en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
9. Presentar información falsa durante el proceso de selección.
10. Estar participando actualmente en otra iniciativa de similares condiciones.

6. FINALIZACIÓN



El término de finalización de la iniciativa es hasta febrero de 2025.

7. CONTENIDOS DE LA INICIATIVA

La iniciativa “ECHA PA’LANTE” tiene tres (3) componentes: fortalecimiento de la Economía Popular; Programa para el Cambio Social Decido Ser Líder/esa, y Capitalización.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Apertura de convocatoria: anuncio público, indicando fechas y requisitos de participación.
2. Publicación y divulgación de Términos de Referencia en la página <https://favla.org/es> que explican los criterios de selección, requisitos, cronograma y proceso general de postulación a la convocatoria.
3. Los y las micropropietarios/as interesados/as deberán completar y enviar el formulario de inscripción en línea, disponible en <https://favla.org/es>, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
4. Evaluación de las postulaciones por parte del Comité Evaluador designado. Podrá requerirse información adicional durante el proceso de evaluación.
5. Notificación de preselección.
6. Solicitud y validación de la documentación/video de los micronegocios preseleccionados.
7. Entrevista y/o visita a micronegocios preseleccionados.
8. Notificación selección a los micronegocios priorizados.
9. Firma de Acta de Compromiso y Corresponsabilidad.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la fase de Preselección, los micronegocios postulados y que cumplan con los *requisitos mínimos y no estén inmersos en condiciones inhabilitantes*. Se someterán a los siguientes criterios de evaluación:



No.	Criterios	Puntaje máximo
1	Actividad de la Economía Popular	10
2	Condición de Vulnerabilidad	10
2	Ventas mensuales	15
3	Experiencia comercial	15
4	Número de colaboradores	10
5	Disponibilidad para participar en encuentros de aprendizaje	10
6	Entrevista y visita al micronegocio	15
7	Video que exponga interés en participar en la convocatoria de la iniciativa "ECHA PA'LANTE".	15
Total		100

Los micronegocios preseleccionados deben continuar con el proceso de evaluación mediante la entrega de documentación soporte, video, entrevista y/o visita de validación de la información suministrada.

En caso de presentarse empate en el proceso de evaluación, como criterio de desempate se tendrá en cuenta el enfoque diferencial del/la micropropietario/a, verificando su mayor grado de vulnerabilidad. Por ejemplo, grupo Sisbén, población étnica, víctima del conflicto armado, condición de discapacidad, madre cabeza de hogar, etc.

Para la selección definitiva se tendrá en cuenta la siguiente escala de evaluación de los micronegocios

PUNTAJE	Criterio
<80 puntos	No admitido
80 puntos	Lista de elegibles
>=90 puntos	Elegible

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los micronegocios de la Economía Popular inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con todos los *requisitos mínimos y no estén inmersos en condiciones inhabilitantes*, serán evaluados por la Fundación ACDI/VOCA LA, a través del Comité Evaluador designado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 9. Criterios de evaluación.

A continuación, se define el procedimiento de evaluación:



1. Análisis exhaustivo de la información suministrada sobre los/las micropropietarios/as y los micronegocios en el enlace de postulación.
2. Revisión de la documentación/video solicitados a los/as preseleccionados/as.
3. Verificación de las ventas mensuales y la experiencia comercial mediante la revisión de facturas de compra, facturas de venta y relaciones comerciales, contratos de arriendo. Verificación de la consistencia y la duración de la actividad comercial.
4. Revisión de la estructura organizativa y el tipo de organización para garantizar que se ajusten a los términos establecidos en la convocatoria.
5. Realización de entrevistas individuales con los/las micropropietarios/as preseleccionados para evaluar su idoneidad, revisión de cumplimiento de requisitos, compromiso de corresponsabilidad y comprensión del alcance de la iniciativa.
6. Selección de los micronegocios de la Economía Popular que mejor se alinean con los objetivos de la iniciativa.
7. Comunicación a los/las micropropietarios/as seleccionados, proporcionándoles información sobre los siguientes pasos.

Este procedimiento de evaluación garantiza una selección transparente y justa, considerando aspectos socioeconómicos, financieros, operativos y de debida diligencia.

11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En caso de que el micronegocio sea preseleccionado, para corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el/la micropropietario/a deberá enviar un correo electrónico a EmprendimientoMonteria@acdivoca.co con el asunto: "Documentos y el nombre del micronegocio (NIT y C.C. del/de la representante legal y/o propietario/a)", y adjuntar los siguientes documentos dentro de las fechas establecidas en el numeral 13. Cronograma:

1. Copia del recibo de servicios públicos de la dirección donde vive el/la micropropietario/a y de su micronegocio.
2. Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, PPT, pasaporte)



3. Registro Único Tributario (RUT) y/o registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Montería.
4. Hasta cinco (5) certificados de experiencia comercial. El/la micropropietario/ia puede demostrar la experiencia comercial requerida mínima de cuatro (4) años a través de una de las siguientes opciones: facturas de venta, compra a proveedores, contratos de arrendamiento, referencias comerciales testimoniales verificables que respalden la experiencia.
5. Hasta cuatro (4) facturas de venta y/o registros contables que respalden las cifras de ventas mínimas requeridas para participar en la convocatoria (\$3.000.000 mensuales y/o \$36.000.000 anuales durante el año 2023).
6. Lista de colaboradores y sus respectivos documentos de identidad. Se requerirá la presentación de los contratos laborales que respalden la relación laboral y/o declaración juramentada ante notaria sobre la relación laboral.
7. Acta de compromiso firmada por el o la micropropietario/a (Anexos)
8. Formatos de Autorización de uso de datos personales y debida diligencia firmados. (Anexos).
9. Anexar video de máximo dos (2) minutos de duración, grabado con el celular en posición horizontal, en el micronegocio y donde se evidencie el local fijo o semifijo, presentando su labor, exponiendo qué le hace elegible y qué le motiva a participar en esta iniciativa.
Al final del video decir la frase ECHA PA´LANTE Montería.

Los archivos de los documentos solicitados y el video se deben numerar según el orden de la lista anterior y enviar al correo EmprendimientoMonteria@activoca.co

NOTA: Si el video es muy pesado, puede enviarlo en un correo por separado con el asunto VIDEO y el nombre del micronegocio (NIT y C.C. del/de la representante legal y/o propietario/a), o a través de otro medio como Drive, WeTransfer, o pedir asistencia al correo mencionado anteriormente.

12. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se notificarán mediante correo electrónico y/o llamadas y/o mensajes a los o las micropropietarios/as en las fechas establecidas en el cronograma.

La inclusión de un micronegocio en las fases de preselección o selección de esta



convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Fundación ACDI/VOCA LA para quienes se hayan postulado a la convocatoria.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria y divulgación de los Términos de Referencia	8 marzo de 2024
Postulación a través de enlace de postulación publicado en la página oficial de la Fundación ACDI/VOCA LA: https://favla.org/es	Del 8 de marzo al 1 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	1 de abril de 2024 11:59 p.m.
Preselección ajustada a los TDR de los o las micropropietarios/as postulados/as	Del 2 de abril al 12 de abril de 2024
Solicitud de documentación, video y visita a los o las micropropietarios/as preseleccionados/das	Del 15 de abril al 6 de mayo de 2024
Divulgación de los micronegocios priorizados	10 de mayo de 2024
Evento firma protocolaria de acta de corresponsabilidad por parte de los o las micropropietarios/as priorizados/das	13 de mayo de 2024

14. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los o las micropropietarios/as confirman su aceptación de las características, alcances, tiempos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como de los términos de referencia y adendas asociados a la misma.

Al inscribirse, se comprometen a declarar que no están sujetos a ninguna causa de inhabilidad o incompatibilidad que les impida participar de esta convocatoria.

Adicionalmente, se espera que afirmen la veracidad de la información proporcionada, garantizando que esta refleja de manera precisa la realidad de su situación. En caso de identificarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación presentada, la Fundación ACDI/VOCA LA a través del Comité Evaluador se reserva el derecho, en cualquier momento, de rechazar la postulación.